

PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE:

SEM001896

FOLIO TRÁMITE:

180,355

NOMBRE:

CARDONA BARAJAS JESUS

UBICACIÓN:

TAMIAHUA

COLONIA:

SALVADOR PORTILLO LOPEZ

CALLE CRUCE 1:

ORQUIDEA

CALLE CRUCE 2:

PRIVADA LOS TANQUES

GIRO:

TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE:

2.50

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS:

314

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2012

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-julio-2019

MC 8417563

EXTERIOR: 506 INTERIOR:

402

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2012

IMPORTE: \$2,119.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	05:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

081 22

CARDONA BARAJAS JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizarras.
- El anuncio y/o publicidad del puesto a través de portales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avemidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICO Y AUTÉNTICO DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN TIERRAS MUNICIPALES. EL MISMO NO ES UN TITULO DE PROPIEDAD NI UNA LICENCIA DE CONCEPCIÓN. SU USO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUEDE SER UNA INFRACTIÓ